Resolución de Decanato **504 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14424/2024 - NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL TÉC. JUAN IGNACIO PARRA REFERENTE A SU DESIGNACIÓN EN EL CARGO VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CATEGORÍA 7 DEL DEPARTAMENTO DE AUTOEVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CALIDAD.

De: Facultad de Ingenieria-Mesa de Entradas

Salta, 29/10/2026

VISTO el expediente Nº 14.424/2024, en el cual se tramita el concurso de excepcionalidad destinado al personal nodocente de planta no permanente de esta Facultad para la cobertura de cinco (5) cargos de Auxiliares Administrativos, categoría 7, y en particular la presentación efectuada por el Sr. Juan Ignacio PARRA mediante nota N° 682/2026; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la citada nota, el Téc. Juan Ignacio Parra solicita su designación en el cargo vacante de Auxiliar Administrativo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta Nodocente de esta Facultad (Departamento de Autoevaluación, Acreditación y Calidad), originada por la renuncia de la Lic. María Belén Cardozo, invocando el Orden de Mérito vigente del concurso tramitado en autos y solicitando la aplicación del artículo 30 de la Res. CS N° 230/08 y de la Res. CS N° 552/25 (homologatoria del Acta Paritaria N° 24/2025).

Que el trámite fue derivado a la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta a fin de emitir el dictamen correspondiente respecto de la viabilidad de lo solicitado.

Que el servicio jurídico permanente se ha expedido mediante Dictamen N° 24.203 de fecha 27 de octubre de 2026, expresando que el procedimiento llevado a cabo en el Expediente N° 14.424/2024 fue conforme a la Resolución CS N° 387/22, es decir, en el marco de los concursos de excepcionalidad dispuestos en el ámbito de la Universidad, y no según la Resolución CS N° 230/08 (con el agregado del artículo 38 por Res. CS N° 171/11).

Que la Asesoría Jurídica concluye que las normas citadas establecen expresamente la utilización del orden de mérito vigente en los concursos abiertos, generales o internos tradicionales del régimen general, no siendo este el caso del concurso de excepcionalidad en el que participó el solicitante, por lo que corresponde rechazar el pedido formulado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud formulada por el Téc. Juan Ignacio PARRA (D.N.I. N° 36.128.226) referente a su designación en el cargo vacante de Auxiliar Administrativo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta Nodocente (Departamento de Autoevaluación, Acreditación y Calidad), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y en un todo de acuerdo con lo expresado en el Dictamen N° 24.203 de la Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado, haciéndole saber que en contra del presente acto administrativo podrá interponer Recurso de Reconsideración ante este Decanato dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, o Recurso Jerárquico ante el Consejo Superior de la Universidad dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, ambos contados a partir del día siguiente al de su notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional, al Departamento de Personal de esta Facultad y siga por la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa